



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: LA CASA DEL MEDICO S.A.S.
DEMANDADA: CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO Y OTRO.
RADICADO: 20001-31-03-003-2017-00018-00.-
FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 25/01/2023

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar visible en archivo 33 del expediente digital y sobre el oficio de embargos de remanentes arrimado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar – Cesar.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO. – Decrétese el embargo de los remanentes de los créditos o títulos judiciales que existan o llegaren a existir a favor del señor CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO CC. 7.574.304 dentro del proceso que adelanta contra la E.S.E HOSPITAL DE TAMALAMEQUE CESAR, ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE, CESAR, bajo radicado No.-20 787 40 89 00 1 2018 00 231 00, que llegaren a desembargarse.

SEGUNDO: Decrétese el embargo de los remanentes de los créditos o títulos judiciales que existan o llegaren a existir a favor del señor CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO CC. 7.574.304, dentro del proceso seguido por BANCO COLPATRIA contra el señor CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO, ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR, bajo radicado No.- 2000140030012016-00401-00, que llegaren a desembargarse.

TERCERO: Decrétese el embargo de los remanentes de los créditos o títulos judiciales que existan o llegaren a existir a favor del señor CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO CC. 7.574.304, dentro del proceso seguido por BANCO DAVIVIENDA contra el señor CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR, bajo radicado No.- 2000140030022017-0007900, que llegaren a desembargarse

CUARTO: Decrétese el embargo de los remanentes de los créditos o títulos judiciales que existan o llegaren a existir a favor del señor CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO CC. 7.574.304, dentro del proceso seguido por BANCO BBVA COLOMBIA contra el señor CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO, ante el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR, bajo radicado No.- 2000140003005-2018-00066-00, que llegaren a desembargarse.

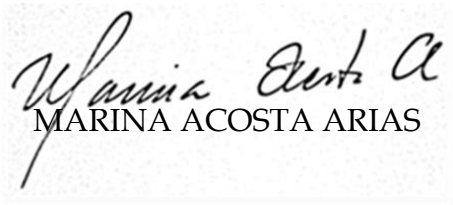
QUINTO: Límitese las anteriores medidas hasta la suma de TRECIENTOS VENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS MCTE (\$328.902.921).

SEXTO: Por secretaria líbrese los oficios de rigor.

SEPTIMO: Tomar nota del remanente comunicado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar – Cesar, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía seguido por MIGUEL ROBERTO MARTINEZ FRAGOZO contra CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO, radicado 200014003004-2016-00189-00, acatando lo establecido en el numeral 5º del artículo 593 del C.G.P., que decreta que el perfeccionamiento de la medida sucede por el mero recibo de la comunicación, cuyo límite de la medida es hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$148.332.000).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS

Rad. 20001-31-03-003-2017-00018-00.-
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO En estado No.009 Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)  ANA MARIA CHACIN LURÁN Secretaria
--